

Esta Comisión fija su domicilio para la parte económica en Alameda de Sevilla, 44, y para la parte social en Badajoz, calle Prim, 11.

Tabla salarial

Categoría	Sueldo base	Plus Convenio
	Mes	Mes
<i>Personal administrativo</i>		
Jefe de Servicio ... ..	36.500	—
Jefe de Negociado ... ..	20.200	2.900
Oficial de primera ... ..	20.200	2.400
Oficial de segunda ... ..	20.200	1.650
Auxiliar ... ..	20.200	1.500
<i>Personal de movimiento</i>		
Jefe de Administración ... ..	20.200	2.400
	Diario	
Inspector ... ..	673	2.400
Conductor ... ..	673	2.400
Cobrador ... ..	673	1.650
Taquillero y Factor ... ..	673	1.650
<i>Personal de taller</i>		
Jefe de Taller ... ..	673	2.900
Oficial de primera ... ..	673	2.400
Oficial de segunda ... ..	673	1.650
Oficial de tercera ... ..	673	1.650
Mozo y lavacoches ... ..	673	1.500

24376

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se autoriza la adhesión del personal operario de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.**

Visto el expediente de adhesión del personal operario de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 1979 tuvo entrada en este Centro Directivo escrito de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitiendo el acta de la reunión celebrada el día 22 de junio de 1979, entre la Administración y el Comité de Empresa del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte, y en la que se acuerda la adhesión del personal laboral de los citados Centros Directivos, procedente de la antigua Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas que se rige por el Reglamento de Personal Laboral aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre, al nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de junio de 1979.

Resultando que sometido el citado acuerdo a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la misma presta su conformidad al cumplirse las disposiciones del Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo.

Considerando que la competencia para resolver el presente expediente, así como para disponer, en su caso, la inscripción en el Registro de la misma y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», le viene atribuido a esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos, y artículo 15 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, que la desarrolla.

Considerando que la adhesión al Convenio Colectivo del personal operario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que ha de ser pura y simple y por la totalidad de sus estipulaciones, a la que ha dado su conformidad la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se ajusta a los preceptos reguladores contenidos en las disposiciones citadas y de manera especial en el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, por lo que procede acceder a la adhesión solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Autorizar la adhesión del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes e Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al

Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, homologado por este Centro Directivo el día 3 de agosto de 1979, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 12 de septiembre del mismo año.

Segundo.—Notificar esta Resolución a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Comité de Empresa de las citadas Direcciones Generales.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

#### ACTA DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION LABORAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE TRANSPORTES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

En Madrid, a las diez horas de la mañana del día 22 de junio de 1979, se abrió la sesión con la presencia, por parte de la Administración de:

Don Enrique Belda Parra, en representación de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones.

Doña Carmen Alvarez Valeiras, en representación de la Dirección General de Infraestructura del Transporte.

Don Carlos Salillas Ibáñez, en representación de la Dirección General de Transportes Terrestres, y por parte del Comité de Empresa de las citadas Direcciones Generales:

Doña María Teresa García Peña.

Doña María José García Luengo.

Don Emilio Sánchez Murillo.

Don Alejandro de Diego Valentín.

Doña Pilar Solís Sánchez.

Doña Nieves Fernández Nieto.

Don Emilio Redondo Chamón.

a fin de resolver sobre la petición formulada por la Asamblea Nacional de Delegados al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del MOPU, firmado el 21 de junio de 1979 al colectivo nacional de las repetidas Direcciones Generales, procedente de la antigua Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas.

Teniendo en cuenta que dicho personal, que fue adscrito a las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte, con motivo de la última reorganización ministerial, se rige por el Reglamento de Personal Laboral del MOP, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre, y por el Convenio Colectivo Laboral de fecha 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 26 de octubre) al que se adhirió el repetido personal por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 301, de 18 de diciembre), se adopta el siguiente

#### ACUERDO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, se decide la adhesión del personal laboral de las Direcciones Generales de Transportes Terrestres e Infraestructura del Transporte procedente de la antigua Dirección General de Transportes Terrestres del MOP, que se rige por el citado Reglamento de Personal Laboral, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre, al nuevo Convenio Colectivo del repetido personal de fecha 21 de junio de 1979, con la conformidad de ambas partes.

24377

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo suscrito entre la Empresa «Rocalla, S. A.», y sus trabajadores, de ámbito interprovincial.**

Padecidos errores en la inserción del texto del Convenio Colectivo, homologado por Resolución de este Centro directivo de 3 de agosto de 1979 para la Empresa «Rocalla, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, del día 14 de septiembre de 1979, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 21532, cláusulas adicionales, tercera, donde dice: «concretando en una escala», debe decir: «concretado en una escala».

Página 21533, primera columna, nivel X (in fine), donde dice: «Cotar depósitos con máquina», debe decir: «Cortar depósitos con máquina».

Página 21533, segunda columna, donde dice: «Pinche 17-18 años ... XIII», debe decir: «Pinche 15-16 años ... XIV».

Página 21534, anexo número 5, donde dice: «Nivel IV», debe decir: «Nivel III».